AVISO DE ELECCIÓN

PARA LOS ELECTORES HABILITADOS QUE RESIDEN EN EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA:

TOME CONOCIMIENTO de que se celebrará una elección en dicho Distrito como se dispone en una ORDEN QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS debidamente aprobada por la Junta de Regentes de tal Distrito; dicha Orden expresa sustancialmente lo siguiente:

VISTO que la Junta de Regentes (la "Junta") del Distrito Escolar Independiente de Coahoma (el "Distrito") considera aconsejable convocar la elección de bonos que se ordena a continuación (la "Elección"); y

VISTO que, por el presente, la Junta determina y declara que las mejoras estructurales anticipadas identificadas en la Proposición A pueden presentarse a los votantes habilitados del Distrito como una proposición única de conformidad con la Sección 45.003(g) del Código de Educación de Texas, debido a que estas mejoras estructurales serán predominantemente utilizadas con fines educativos y administrativos, ninguna de las cuales es el tipo de instalación descrito en la Sección 45.003(g)(1) – (6) del Código de Educación de Texas; y

VISTO que la Elección está sujeta a las disposiciones de la Sección 45.003 del Código de Educación de Texas, y que el Distrito contratará con el Condado de Howard, Texas (el "Condado") para la administración de la Elección conforme a un acuerdo interlocal con el Condado (el "Contrato Electoral"); y

VISTO que el Condado, por medio de su Administrador de Elecciones (el "Administrador de Elecciones") de acuerdo con el Contrato Electoral, proveerá para la administración de la Elección; y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Orden fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca del horario, el lugar y el propósito de la sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, LA JUNTA DE REGENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA ORDENA:

Sección 1. Determinaciones. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos y disposiciones operativas en este caso.

Sección 2. Elección ordenada; sitios de votación. La Elección se celebrará en el Distrito entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del 6 de mayo de 2023 ("Día de las Elecciones"). El Condado realizará la Elección, según lo dispuesto en el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas (el "Código"), en los sitios designados por el Administrador de Elecciones de acuerdo con las disposiciones del Contrato Electoral y, por el presente, el Presidente, el Secretario de la Junta de Regentes y el Superintendente del Distrito están autorizados a celebrarla en nombre de dicho Distrito. El Día de las Elecciones, los votantes pueden votar en cualquiera de los siguientes "Centros de Votación":

Ryan Hall 605 N Main Street Big Spring, Texas 79720

First Baptist Church 705 FM700 Big Spring, Texas 79720 Coahoma City Community Center 306 North Avenue Coahoma, Texas 79511 Dorothy Garrett Coliseum 1001 Birdwell Lane Big Spring, Texas 79720

Sección 3. Votación adelantada. La votación adelantada será administrada por el Condado. La votación adelantada se llevará a cabo personalmente en Howard County Court House, 300 South Main Street, Big Spring, Texas 79720 durante el periodo de votación adelantada requerido o permitido por la ley, que se extiende desde el 24 de abril de 2023 hasta el 2 de mayo de 2023, en el horario designado para la votación adelantada en persona que será de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. cada día excepto los sábados, domingos y feriados oficiales del estado; y el 1 y 2 de mayo de 2023, el horario designado para la votación adelantada en persona será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 4. Funcionarios electorales. La designación del Juez Presidente de la Elección, los Jueces Suplentes, los Secretarios de Votación Adelantada, el Juez Presidente de la junta de votación adelantada y otros funcionarios electorales para la Elección deberá realizarla el Administrador de Elecciones de acuerdo con el Contrato Electoral y el Código. El Administrador de Elecciones podrá emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para preparar la Elección, asegurar la entrega oportuna de suministros durante la votación adelantada y el Día de las Elecciones, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de recuento de votos. Por el presente, la Junta de Regentes autoriza al Superintendente, al Presidente, al Vicepresidente o al Secretario de la Junta de Regentes a celebrar o certificar en nombre del Distrito el Contrato Electoral con el Condado.

Sección 5. Votación por correo. Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán entregarse personalmente a más tardar el 25 de abril de 2023, o pueden enviarse por correo a la dirección citada a continuación y recibirse a más tardar el 25 de abril de 2023 (la fecha del sello postal no se considerará como la fecha de recepción).

Jodi Duck, Early Voting Clerk Howard County Elections 300 South Main Street Big Spring, Texas 79720

Sección 6. Boletas de votación adelantada. Se creará una Junta de Boletas de Votación Adelantada para procesar los resultados de la votación adelantada de la Elección, y el Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá ser designado por el Administrador de Elecciones. El Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá designar dos o más miembros adicionales para constituir la membresía de la Junta de Boletas de Votación Adelantada y, de ser necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de manera eficiente las boletas de la votación adelantada.

Sección 7. Votantes habilitados. Todos los electores habilitados que residen en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. Proposiciones. En la Elección se someterán las siguientes PROPOSICIONES de acuerdo con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Coahoma a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$7,765,000 para la adquisición, la construcción, la renovación y el equipamiento de instalaciones escolares y para la compra de buses escolares nuevos, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y prendar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos?

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA

¿Se autorizará a la Junta de Regentes del Distrito Escolar Independiente de Coahoma a emitir bonos del Distrito, en una o más series, por un importe total de capital de \$4,500,000 para la construcción, la adquisición y el equipamiento de instalaciones recreativas en el Distrito, lo que incluye una instalación cubierta para usos diversos, con todo excedente del ingreso restante después de la finalización de dichos proyectos a ser utilizado para la construcción, la adquisición, la renovación y el equipamiento de otras instalaciones recreativas en el Distrito, y dichos bonos vencerán, devengarán interés y se emitirán y venderán de acuerdo con la ley vigente al momento de la emisión; y se autorizará a la Junta de Regentes a imponer y prendar, y a hacer que se evalúen y recauden, impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos?

Sección 9. Boletas. Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de las PROPOSICIONES anteriormente mencionadas, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dichas PROPOSICIONES deberán expresarse sustancialmente como sigue:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA

	LA EMISION DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$7,765,000 POR EL
A FAVOR	DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA PARA
	'INSTALACIONES ESCOLARES Y BUSES ESCOLARES NUEVOS, Y LA
EN CONTRA	/ IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS.
	ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA

	LA EMISION DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$4,500,000 POR EL
A FAVOR	DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA PARA UNA
	INSTALACIÓN CUBIERTA PARA USOS DIVERSOS, Y LA
EN CONTRA	MPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS
	ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Sección 10. Cumplimiento con la ley federal. En todos los aspectos, la Elección se administrará de acuerdo con el Código. De acuerdo con la Ley Ayude a América a Votar ("HAVA", por sus siglas en inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. El Distrito por el presente determina que los sistemas de votación a ser usados por el Administrador de Elecciones para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que el Distrito deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

- **Sección 11. Obligaciones de deuda**. La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.
 - (a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.
 - (b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 del presente.
 - (c) El importe de capital de las obligaciones de deuda a autorizarse es de \$7,765,000 para la Proposición A y de \$4,500,000 para la Proposición B.
 - (d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará a la Junta de Regentes a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en el Distrito, sin límites en cuanto a la tasa o el importe, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos y el costo de todo arreglo crediticio ejecutado en relación con los bonos.
 - (e) Dada la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 4.00%. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos y las obligaciones propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos o las obligaciones, o cualquier serie de los mismos.
 - (f) De ser aprobados los bonos, dichos bonos podrán emitirse en una o más series, y vencer igualmente en serie, durante un periodo que no sobrepasará los 15 años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.
 - (g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$11,595,000.
 - (h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$3,270,275.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda del Distrito a la fecha de esta Orden es de \$0.28 por \$100 de valoración catastral gravable.

Documento Informativo para Votantes – Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Coahoma Proposición A

La siguiente información tiene la finalidad de cumplir con la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas, con sus enmiendas.

Información de la boleta: En la Elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA PROPOSICIÓN A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA

	LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$7,765,000 POR EL
A FAVOR	$^{\prime}$ DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA PARA
	$^\prime$ INSTALACIONES ESCOLARES Y BUSES ESCOLARES NUEVOS, Y LA
EN CONTRA	$^\prime$ IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS.
	ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de	Interés estimado	Capital e interés	Capital con	Interés restante	Capital e interés
capital de los	de los Bonos a	combinados	respecto a las	con respecto a	combinados para
Bonos a	autorizarse ⁽¹⁾	estimados	deudas pendientes	las deudas	pagar a tiempo
autorizarse		requeridos para	existentes del	pendientes	las deudas
		pagar a tiempo y	Distrito	existentes del	pendientes del
		en su totalidad	(al 9 de febrero de	Distrito	Distrito
		los Bonos a	2023)	(al 9 de febrero	(al 9 de febrero
		autorizarse ⁽¹⁾		de 2023)	de 2023)
\$7,765,000	\$1,402,516	\$9,167,516	\$11,595,000	\$3,270,275	\$14,865,275

⁽¹⁾ El interés sobre los bonos propuestos se calculó a una tasa del 4.00% según la condición del mercado al 9 de febrero de 2023 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre los bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el aumento anual máximo estimado en el monto de impuestos que se impondría a una residencia familiar en el Distrito avaluada en \$100,000 gravables para pagar los bonos propuestos, de ser aprobados, será de \$0.00. Este estimado supone que el crecimiento anual de la valoración catastral gravable del Distrito permanecerá constante y que los bonos propuestos se emitirán en una amortización que producirá niveles relativamente estables para servicio de deuda cada año.

Documento Informativo para Votantes – Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Coahoma Proposición B

La siguiente información tiene la finalidad de cumplir con la Sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas, con sus enmiendas.

Información de la boleta: En la Elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA PROPOSICIÓN B DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA

	LA EMISION DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$4,500,000 POR E
A FAVOR	DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE COAHOMA PARA UN
	INSTALACIÓN CUBIERTA PARA USOS DIVERSOS, Y L
EN CONTRA	MPOSICIÓN DE IMPUESTOS PARA EL PAGO DE DICHOS BONOS
	ESTO REPRESENTA UN INCREMENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

La siguiente tabla establece una estimación del importe de capital y del interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición B, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los Bonos a autorizarse	Interés estimado de los Bonos a autorizarse ⁽¹⁾	Capital e interés combinados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los Bonos a autorizarse ⁽¹⁾	Capital con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 9 de febrero de 2023)	Interés restante con respecto a las deudas pendientes existentes del Distrito (al 9 de febrero de 2023)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas pendientes del Distrito (al 9 de febrero
				,	de 2023)
\$4,500,000	\$841,875	\$5,341,875	\$11,595,000	\$3,270,275	\$14,865,275

(1) El interés sobre los bonos propuestos se calculó a una tasa del 4.00% según la condición del mercado al 9 de febrero de 2023 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre los bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el aumento anual máximo estimado en el monto de impuestos que se impondría a una residencia familiar en el Distrito avaluada en \$100,000 gravables para pagar los bonos propuestos, de ser aprobados, será de \$0.00. Este estimado supone que el crecimiento anual de la valoración catastral gravable del Distrito permanecerá constante y que los bonos propuestos se emitirán en una amortización que producirá niveles relativamente estables para servicio de deuda cada año.